



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución Gerencial Regional

Nº 191 -2019-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 13 AGO. 2019

VISTO:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional Nº 3899 de fecha 19/07/2019, el Informe Nº 749-2019-GR-APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 15/07/2019, Informe Nº 32-2019 GR-APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/WRV, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 19/11/2013, por intermedio del Gerente General y el Representante Legal Común del Consorcio Amancaes, suscribieron el Contrato Gerencial Regional Nº 2466-2013-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de contratar los servicios, para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 01 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", bajo el sistema de contratación a suma alzada, por la modalidad de ejecución contractual de llave en mano; por el importe económico de S/. 3'494,160.00 nuevos soles; por el plazo de ejecución de 300 días calendarios. Posteriormente estos sujetos contractuales, en fecha 09/01/2014, suscribieron la Adenda Nº 003-2014-GR-APURIMAC/GG., al Contrato Gerencial Regional Nº 2466-2013-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de; modificar el párrafo séptimo de la cláusula tercera del referido contrato, estableciendo que la afectación presupuestal será con cargo al Correlativo de Meta Nº 041-2014;

Que, en fecha 12/09/2014, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 050-2014-GR. APURIMAC/GRI, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de los Servicios de la Institución Educativa Inicial Nº 01 Santa teresita del Niño Jesús del distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", para su ejecución por la modalidad de Contrata, en un plazo de ejecución de doscientos diez (2010) días calendarios (07 meses), con un Presupuesto Total de s/. 4'718,171.78 (Cuatro Millones, Setecientos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Uno con 78/100 Nuevos Soles);

Que, mediante informe Nº 32-2019. GR. APURIMAC. /06/GG/ORSLTP. /WRV., de fecha 12 de julio del 2019, el CPC Walter Rivas Vergara -Liquidador Financiero señala que la Resolución Gerencial General Regional Nº 292-2016-GR.APURIMAC-GG, de fecha 09 de Agosto del 2016, establece en la parte Resolutiva; APROBAR el expediente de Liquidación Final Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de los Servicios de la Institución Educativa inicial Nº 01 Santa Teresita del Niño Jesús del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac" por el costo Real de S/4'887,892.16 nuevo soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la Modalidad de Contrata, el cual según la REVISION Y VERIFICACION del cuadro Resumen Final del Contrato el cual forma parte de la RESOLUCIÓN, se puede advertir que la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO GERENCIAL REGIONAL Nº2466-2013-GR-





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



APURIMAC/GG., de Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra es por el costo total de **S/. 4'847,461.78** soles, el cual determina del Monto Pagado mas el saldo a favor del Contratista resultando la suma de estos dos (02) el monto total del contrato a Liquidar, tal como indica en el recuadro;

CONCEPTO	MONTO PAGADO	SALDO A PAGAR
Sub Total de Liquidación de Obra	4.513.035,27	
Saldo a Favor del Contratista		334.426,51
SUB TOTAL DE LIQUIDACION DE OBRA	4.513.035,27	334.426,51
TOTAL LIQUIDACIÓN DE OBRA		4.847.461,78

Que, mediante informe N° 749-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 15/07/2019, informe elaborado por el Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita la Modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 292-2016-GR.APURIMAC/GG, de fecha 09 de agosto del 2016 donde se resuelve: Aprobar el expediente de Liquidación Final Técnica y Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 01 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", por el costo real de **S/. 4'887,892.16** soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la Modalidad de Contrata, que a la fecha la entidad no puede cerrar el proyecto, en el aplicativo del banco de proyectos, lo que genera retraso en la gestión de nuevos proyectos en favor de la región; por lo tanto, es imperativo y necesario que se realice la modificación de la cláusula Primera, de la Resolución Gerencial General Regional N° 292-2016-GR.APURIMAC/GG, mediante acto resolutorio, y se corrija la omisión advertida, debiendo ser el costo real **S/. 4.847.461,78** (Cuatro Millones, Setecientos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Uno con 78/100 Nuevos Soles);

Que, en relación a lo expuesto, es necesario tener en cuenta lo establecido por el Art. 210°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala **sobre la rectificación de errores y establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 05/06/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material que se ha incurrido, en la Resolución Gerencial Regional N° 292-2016-GR.APURIMAC/GG, de fecha 09 de agosto del 2016, referente a la parte resolutoria del Artículo Primero, de acuerdo al siguiente detalle.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



DICE:	DEBE DECIR:
<p>ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Liquidación Final Técnica y Financiera del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de los Servicios de la Institución Educativa Inicial N°01 Santa Teresita Del Niño Jesús del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", por el costo real de S/. 4'887,892.16 nuevos soles, ejecutado por el gobierno regional de Apurímac, mediante la modalidad de contrata, por tener la Documentación Técnica, Financiera, Administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.</p>	<p>ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Liquidación Final Técnica y Financiera del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de los Servicios de la Institución Educativa Inicial N°01 Santa Teresita Del Niño Jesús del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", por el costo real de S/. 4'847,461.78 nuevos soles, ejecutado por el gobierno regional de Apurímac, mediante la modalidad de contrata, por tener la Documentación Técnica, Financiera, Administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.</p>



ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 292-2016-GR-APURIMAC/GG, de fecha 09/08/2016

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mag. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
 GERENTE GENERAL
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RAGR/GG
 EML/DRAJ
 ESQ/ast. Legal

